

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO “EL IMPEPAC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDOS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE “EL IMPEPAC”; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN ESTABLECER LOS COSTOS DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 594, 595, 596, 597, 599, 600, 908, 936 Y 937 (ANTES 598), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 6 DE OCTUBRE DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En la fecha en la que se suscribe el presente, “**LAS PARTES**” formalizaron el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia Registral con el fin de establecer las bases para la entrega de información de la Lista Nominal de Electores vigente, de las secciones electorales 594, 595, 596, 597, 599, 600, 908, 936 y 937 (antes 598), pertenecientes al Municipio indígena de Xoxocotla, Morelos, para la Jornada Electoral a celebrarse el 6 de octubre de 2024.

DECLARACIONES

- I. “**LAS PARTES**”, reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra, las declaraciones contenidas en el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia Registral mencionado en el Antecedente ÚNICO del presente instrumento.
- II. Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal se basa en la cooperación y colaboración, el respeto y el reconocimiento mutuo de sus autonomías y atribuciones.

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Anexo Financiero es establecer los costos para la impresión en papel seguridad, de dos tantos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para la Jornada Electoral a efectuarse el 6 de octubre de 2024, en el Municipio indígena de Xoxocotla, Morelos, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten “**LAS PARTES**” mediante una adenda.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Apoyo y Colaboración, “**EL IMPEPAC**” con cargo a su presupuesto autorizado, se compromete a aportar a “**EL INE**” la cantidad de **\$1,086.10 (Mil ochenta y seis pesos 10/100 M.N.)**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento.

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el convenio **CIE: 001741667**; o en caso de transferencias desde otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23MORELOS1**.

Asimismo, “**EL IMPEPAC**” señala como su cuenta bancaria la número: **0197335547**, con **CLABE: 012540001973355478** de la Institución financiera **BBVA**.

TERCERA. Es de la estricta responsabilidad de “**EL IMPEPAC**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su Órgano Superior de Dirección en términos de la normatividad aplicable, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente Anexo.

CUARTA. “**EL IMPEPAC**” se compromete a remitir a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de “**EL INE**”, el comprobante de la aportación efectuada conforme a lo establecido en el presente instrumento.

QUINTA. “**EL INE**” entregará a “**EL IMPEPAC**” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por la aportación derivada del presente instrumento, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento.

SEXTA. Los recursos que reciba “**EL INE**” con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “**EL INE**” para el ejercicio fiscal 2024, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA. Este instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que hayan sido cubiertos en su totalidad los costos y gastos comprometidos, periodo en que **“LAS PARTES”** lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

OCTAVA. **“LAS PARTES”** deberán publicar el presente Anexo en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

Leído que fue el presente Convenio de Apoyo y Colaboración, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de septiembre 2024.

Por “EL INE”

**La Encargada de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

**El Director Ejecutivo
del Registro Federal de Electores**

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda Licenciado Alejandro Sosa Durán

El Vocal Ejecutivo

Licenciado Dagoberto Santos Trigo

Por “EL IMPEPAC”

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo

Maestra Mireya Gally Jordá

**Maestro en Derecho Mansur
González Cianci Pérez**

**La Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente
de Pueblos y Comunidades Indígenas**

Maestra Mayte Casalez Campos



Estas firmas, corresponden al Anexo Financiero del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Registral que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el 26 de septiembre de 2024, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

